



Municipalidad de Tucapel
 Depto. De Salud

HUEPIL, 27 de Febrero de 2019.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria n°41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar compra de reloj control para nuevas dependencias de Depto. de Salud en Tucapel.-

DECRETO ALCALDICIO N°767

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA GASTOS

29 C x P Adquisición de activo no financiero
 05001 Maquinas y equipos de oficina \$ 400.000

DISMINUYE GASTOS

34 C x P Servicio de deuda
 07 Deuda flotante \$ 400.000



NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
 GUSTAVO SANDOVAL JARA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
 ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

GEPL/ES/MRRC/mppc



DIRECTOR



DIRECCIÓN CONTROL